



CONVENIO MEJORA DEL DESEMPEÑO **RESULTADOS** GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL **ESTADO** REPRESENTADO POR MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

El Gobierno del Estado de México (GEM) tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero de 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 25 de abril de 2018, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE 2018), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, link http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa anual evaluaciones.

El Programa Anual de Evaluación 2018, establece el tipo de evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp): Atención a personas con discapacidad, en particular a los proyectos "Capacitación a personas con discapacidad", "Promoción para el trabajo productivo de personas con discapacidad", "Atención médica y paramédica a personas con discapacidad", y "Atención terapéutica a personas con discapacidad".

Página 1 de 9





En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 23 de febrero de 2017, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación.

### DECLARACIONES

# 1. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, XXIV, XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- 1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual refiere que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México. El Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los "Convenios para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", mediante oficio no. 207040000000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altaş, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

B

Página 2 de 9





# 2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos.
- 2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracciones I, III, XIV, XX, XXII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

### 3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de México, no quedará sectorizado en virtud de la amplitud de sus objetivos, que se encuentran vinculados a varios sectores; por lo que su dependencia será directa del Titular del Ejecutivo del Estado y sujeto en lo conducente a la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, y de conformidad con lo previsto en el Decreto número 156 de la H. LVII Legislatura del Estado de México, por el que se promulga la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Decretos publicados en fecha 29 de marzo de 1977 y 07 de septiembre de 2010, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, respectivamente; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; y 14, 16, 17 y las fracciones I, X y XX del artículo 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- 3.2. Que el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, cuenta con las atribuciones suficientes para representar y celebrar el presente instrumento, de conformidad en lo establecido en los artículos 26 fracciones I, II, XIV, XXI y XXIV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 12 fracciones III, IV, XIX y XXI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

3.3 Que la Junta de Gobierno, es el órgano superior de "EL DIFEM" y autorizó la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22

M

9.

Página 3 de 9





fracciones I y II de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 7 y 12 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en fecha 20 de agosto de 2020, a través del Acuerdo DIFEM-080-002-2020.

- 3.4. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente Convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- 3.5. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Paseo Colón, sin número, esquina Paseo Tollocan, colonia Isidro Fabela, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50070.

### 4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.
- 4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que "LA CONTRALORÍA" a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a "LA SECRETARÍA" sobre su cumplimiento.

# CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "EL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario **Atención a personas con discapacidad**, correspondientes al PAE 2018, en particular a los proyectos "Capacitación a personas con discapacidad", "Promoción para el trabajo productivo de personas con discapacidad", "Atención médica y paramédica a personas con discapacidad", "Atención terapéutica a personas con discapacidad".

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

L

Página 4 de 9





- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

# De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando los servidores públicos incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

### De "EL SUJETO EVALUADO"

a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;

V 9.

Página 5 de 9





- Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**TERCERA. Responsables.** Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Atención a personas con discapacidad**.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA".

# CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

### a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	Derivado de la evaluación de Diseño Programático realizada al Programa presupuestario (Pp) "Atención a personas con discapacidad" se pudo identificar que es necesario replantear el problema, de manera que esté redactado como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, fortalecer la redacción del problema con las variables necesarias.	Adecuar la descripción del problema en estricta observancia de lo que establece la Metodología de Marco Lógico (MML) y el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del GEM, el cual deberá ser incorporado en el Sistema de Planeación y Presupuesto, en la etapa de Anteproyecto para el ejercicio 2021.
	Fecha comprometida de cumplimiento	27 de noviembre de 2020

Z

Página 6 de 9





2	Asimismo, la vinculación del propósito con los objetivos del Programa Sectorial es algo ambigua, y no permite identificar una relación entre sí, por lo que debe revisarse la información del propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp evaluado.  Analizar y fortalecer la redacción del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F Sectorial, así como poder verificar la alir su contribución para el cumplimiento de la Contribución para el cumplimiento de la Matriz de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp, para que sea congru lo que se persigue en los objetivos del F de la MIR del Pp de la	
E1-18-	Fecha comprometida de cumplimiento	27 de noviembre de 2020
3	También, el Pp no cuenta con metodología de definición y cuantificación de las poblaciones, lo que provoca el manejo de cifras diferentes entre las fuentes de información, además de confusión en las definiciones de población potencial y objetivo.	Establecer una metodología en la cual se pueda identificar la definición de cada una de las poblaciones, así como el mecanismo utilizado para la cuantificación de la población objetivo, potencial y atendida; lo que permitirá contar con los elementos para registrar los valores de cada una de ellas.
	Fecha comprometida de cumplimiento	27 de noviembre de 2020
4	De igual forma, se observó la ausencia de información sistematizada por parte del Pp, que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes, así como su metodología de focalización.	Diseñar y establecer mecanismos institucionales para sistematizar y automatizar la información relacionada con el padrón de beneficiarios y la demanda de apoyos, permitiendo la depuración y actualización de esta, así como la difusión de los criterios de elegibilidad.
	Fecha comprometida de cumplimiento	27 de noviembre de 2020
5	De igual manera, se identificó que la MIR cumple de manera parcial con los requerimientos establecidos en la MML.	Adecuar la MIR del Pp, en estricta observancia de lo que establece la MML y el Manual de para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto del GEM, el cual deberá ser incorporado en el Sistema de Planeación y Presupuesto, en la etapa de Anteproyecto para el ejercicio 2021.
	Fecha comprometida de cumplimiento	27 de noviembre de 2020

# b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha comprometida
1	Derivado de los resultados de la evaluación, se recomienda que una vez finalizado el ejercicio para rediseñar la MIR, sus indicadores sean sometidos al análisis de los criterios. CREMA (Claridad	Revisar y adecuar los Indicadores de la MIR del Pp, con el objeto de que estos cumplan con los criterios CREMA establecidos por la MML y el Manual de Anteproyecto de Presupuesto del GEM.	Noviembre de 2020

M

W

9.

Página 7 de 9





No.	Recomendación	Actividad comprometida Fecha comprome	tida
conse conse cons don y	Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado).	ambigua. y no permite identificar una de la di relacion entre si, por lo que dece revisarre la llo que información del propósito de la Matriz de Sector Indicadores para Resultados (MIR) del Pp. su con	S

**QUINTA. Cumplimiento**. **"LA SECRETARÍA"** y **"LA CONTRALORÍA"**, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

**SEXTA.** Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, "Las Partes" se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

**SÉPTIMA. Prórroga**. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES"**, convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o, de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

**DÉCIMA. Vigencia.** El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.** La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

Página 8 de 9





El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 4 de septiembre de 2020.

SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓ PRESUPUESTO DE LA SECRETA

DE FINANZAS

Hugo Avala Ramos Por instrucciones de fecha 3 de mayo de 2019 mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, bu se relaciona en la declaración 1.3 del presente ConJOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO

SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

De conformidad con lo señalado en la cláusula TERCERA del presente Convenio "LAS PARTES" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:

HUGO AYALA RAMOS

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

ALEJANDRO MUNGUÍA NAVA

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE/LA FAMILIA

ITANDEHUI MARÍA BORJA GARCÍA

JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Atención a personas con discapacidad", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, el 4 de septiembre de 2020.





1902C. And die Enura Mündet de Ouerous omitiene de 18 milier Medigeseren

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Leido. Estado de México. el 4 de septiembre de 2020.

> ROSERTO/MEA GONTALEZ A SUBSECRETARIO DE PLANEACIONA PORCHIBILICATO/DEN A SEORGIANIM

> > BASHAVITSID

too Alad

MIGUEL ANGEL TOPRES CARGILO.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROURO INTEGRAL DE LA PANCIA DEL ESTARO DE MEXICO

De conformidad con la setatado en la ciaustila. TERICERIA del presente Convenió «LAB PARTES» designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Meiora (ASM) a los servidores publicos:

HUCO AYADA BAMDS DIREOYOR DE EVALUACION DE ENANÇAS DE ENANÇAS

ALEJANINO MUNGUIA MAVA
TITULĀR DEĻORGANO INTERNO
DE OXMITPUL DEL BISTEMA
PARA FL DESVARON O INTEGRAL
DEVA FAMIJA

TARDERUI MARIA BOPJA GARGIA

EFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA LAMIELA

La prosente hojo de filmas corresponde at Convento nara la majora del Desembeño y Resultados Cubramentales del Programe presupuestario "Atendida a personas por diangosos" celobrado antre la Secretaria de Finanzos, la Secretaria de la Contratoria y el Sisteme pura el Desemblo integral de la Esmilia del Estado de Madoor el a de sentiembre de 2020.